

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Español Como Segunda Lengua
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad Complutense de Madrid

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN MÁSTER ARTES Y HUMANIDADES formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

Criterio 2: Justificación

Se recomienda explicitar de qué manera los referentes externos tenidos en cuenta avalan la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de características académicas similares.

Se recomienda especificar de qué manera los procedimientos de consulta internos y externos han sido utilizados para la elaboración del plan de estudios propuesto.

Criterio 3: Objetivos

La propuesta debe contener una definición clara y adecuada de los objetivos generales del Título. Buena parte de lo indicado en este apartado corresponde más a la Justificación del Título que a la definición de los objetivos propiamente dichos. Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.

Se recomienda garantizar que todas las competencias del Título sean evaluables y en la Propuesta, en general, lo son; sin embargo, la competencia CED10: Dominio de una visión analítica y crítica de los materiales pedagógicos (libros de texto, materiales de audio y vídeo, materiales para el ordenador, etc.) para poder hacer uso de ellos de la manera más adecuada posible, en su actual formulación resulta difícilmente evaluable.

Criterio 4: Acceso y admisión de estudiantes

Se recomienda detallar los complementos formativos que deben cursar los estudiantes procedentes de titulaciones diferentes de las de acceso prioritario. En la Memoria se dice que estos estudiantes deberán cursar hasta 60 créditos del Grado en Lengua Española, pero nada se indica sobre el tipo de materias, sobre cuándo deberán cursarlas, etc. Además, la referencia hasta 60 créditos resulta excesivamente vaga e imprecisa.

Criterio 5: Planificación de las enseñanzas

Se debe aportar la relación de convenios con empresas y/o instituciones para el Máster propuesto de modo que se

garantice la realización de las mismas a todos los estudiantes. Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.

Se recomienda contemplar una planificación temporal de las distintas materias que componen el plan de estudios. El cronograma (p. 41) recoge la planificación relativa a 48 ECTS, pero no la de la totalidad de los créditos de la oferta formativa.

Se recomienda justificar la adecuación de las acciones de movilidad a los objetivos del Título, e incluir información relativa a la organización de la movilidad de los estudiantes, propios y de acogida, haciendo referencia a los convenios que la regulan y en relación con su planificación, mecanismos de seguimiento, evaluación, asignación de créditos y reconocimiento curricular adecuados.

Se recomienda expresar las competencias de los módulos o materias en términos de resultados de aprendizaje.

Criterio 6: Personal académico

Se recomienda ampliar la información del perfil docente del núcleo básico del profesorado para poder valorar su adecuación a los objetivos del Máster.

En Madrid, a 20/11/2009
LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez